

# Informe sobre el Código de Gobierno Societario

El Código de Gobierno Societario describe la estructura, composición y responsabilidad del Directorio y Alta Gerencia del Banco Ciudad, como también su funcionamiento, a efectos de alcanzar los lineamientos estratégicos, de conformidad con lo establecido en su Carta Orgánica (en adelante C.O.) y las normas vigentes aplicables a la actividad financiera.

El mismo fue aprobado mediante Resolución del Directorio del Banco Ciudad estableciéndose los lineamientos y políticas de Gobierno Societario contempladas en la Com. "A" 5201 y complementarias del Banco Central de la República Argentina (en adelante B.C.R.A.) sobre "Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras".

Constituye un conjunto de principios, políticas, prácticas y medidas de dirección, administración y control encaminadas a crear, fomentar, fortalecer, consolidar y preservar una cultura basada en la transparencia organizacional.

A continuación, se describen las políticas en materia de Gobierno Societario implementadas por el Banco Ciudad, de acuerdo a lo requerido por la normativa vigente.

#### A. Estructura del Directorio

La dirección y administración está a cargo de un Directorio rentado, designado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siguiendo el procedimiento y los requisitos establecidos en el artículo 55 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Directorio se encuentra compuesto por seis directores: el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y cuatro Vocales, todos ellos argentinos con solvencia moral y versados en materias económicas o financieras.

Tanto la designación como el cese en las funciones de los integrantes del Directorio se realizan conforme los procedimientos y según los requisitos establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Carta Orgánica del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

El Directorio realiza anualmente una autoevaluación de su gestión con la finalidad de evaluar el nivel de realización de los objetivos de funcionamiento propio; como así también, el grado de cumplimiento de los lineamientos estratégicos definidos, entre otros objetivos.

La observancia por parte del Banco de las disposiciones de la C.O. y de las demás leyes, decretos, resoluciones o disposiciones legales vigentes y reglamentarias que le sean aplicables será fiscalizada por un Síndico, el que es designado por el Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 25 de la C.O. El Síndico deberá poseer título de abogado o contador público. Sus principales funciones se encuentran normadas en el artículo 37 de la C.O.

#### B. Estructura Alta Gerencia

A los fines del Código de Gobierno Societario, se define como Alta Gerencia, a la Gerencia General y a las Subgerencias Generales que posean poder decisorio y desarrollen funciones ejecutivas, con el objeto de implementar las políticas definidas por el Directorio.

La Alta Gerencia se encuentra integrada por el/la Gerente/a General, SubGerente/a General de Finanzas, SubGerente/a General de Empresas, SubGerente/a General de Banca Minorista, SubGerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional, SubGerente/a General de Tecnología y SubGerente/a General de Operaciones y Servicios.

Las funciones de la Alta Gerencia son:

- Asegurar que las actividades del Banco sean consistentes con la estrategia del mismo, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.
- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y elevar informes que permitan evaluar su gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente;
- Monitorear a los/las Gerente/as de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio. Uno de los roles clave de la Alta Gerencia será establecer, bajo la guía del Directorio, un sistema de control interno efectivo;

- Asignar responsabilidades al personal de la entidad sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades;
- Los resultados por su gestión en la entidad frente al Directorio;
- Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno; y
- En línea con las buenas prácticas, entender en la estructura operativa de la entidad.

### C. Comités

La Entidad ha conformado una serie de comités con la finalidad de monitorear el cumplimiento de las políticas definidas por el Directorio. Los Comités informan en forma periódica sobre sus actividades al Directorio, quien recibe copias de las actas labradas en cada reunión. A continuación se describen brevemente los mismos:

#### **Comités del Directorio**

##### ***Comité de Gestión Integral de Riesgo:***

Mide, monitorea y controla todos los riesgos relacionados con la operativa del Banco con una visión integradora, observando la interrelación existente entre los mismos. Asimismo, debe informar al Directorio sobre aspectos relevantes relacionados con: Hitos, acciones y temas de agenda; opiniones de Riesgos sobre Nuevos Productos y la formación en Riesgos.

Está integrado por dos Directores designados por el Directorio, el/la Gerente/a General y el/la Subgerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional.

##### ***Comité ALCO:***

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos tiene por función la formulación de las estrategias orientadas a la gestión de los riesgos financieros (liquidez, tasa y mercado) así como el análisis de las principales variables de negocio del Banco para proponer acciones destinadas a mejorar la performance.

Tiene capacidad para tomar decisiones sobre la gestión de los riesgos financieros, observando la interrelación existente entre los mismos.

Está integrado por el/la Presidente/a de Directorio, Vicepresidente/a de Directorio, cuatro vocales de Directorio, Gerente/a General, Subgerente/a General de Finanzas, Subgerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional, Subgerente/a General de Empresas y Subgerente/a General de Banca Minorista.

***Comité de Auditoría:***

Entre otras funciones, es el responsable de asistir, en el marco de sus funciones específicas, al Directorio en el monitoreo de los controles internos, gestión de riesgos individuales y corporativos y el cumplimiento de normas establecidas por la Entidad, por el Banco Central de la República Argentina y por las leyes vigentes. En el proceso de emisión de los Estados Financieros, la idoneidad e independencia de auditor externo, el desempeño de la Auditoría Interna y Externa. Asimismo, es el responsable de la solución de las observaciones emanadas de las Auditorías Interna y Externa, del Banco Central de la República Argentina y de otros Organismos de contralor, mediante la evaluación y seguimiento de los plazos y las medidas adoptadas para su regularización.

Su conformación y funciones se ajustan a la normativa establecida por el B.C.R.A. Se encuentra integrado por dos Directores designados por el Directorio, y por el/la Gerente/a de Auditoría Interna de la Entidad.

***Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:***

Tiene básicamente por funciones, la de planificar, coordinar y velar el cumplimiento de las políticas que en la materia establezca el Directorio. Asimismo, asiste a la Entidad respecto del monitoreo y/o la detección en tiempo y forma de operaciones susceptibles de ser sospechadas como procedentes del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas en el marco de las normas del BCRA y de la Unidad de Información Financiera UIF.

Está integrado por el Oficial de Cumplimiento, un/a Director/a, Gerente/a General, Subgerente/a General de Banca Minorista, Subgerente/a General de Empresas y Gerente/a de Prevención Lavado de Activos, del Finan. Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas.

***Comité de Personas:***

Tiene a su cargo ejecutar las políticas, disposiciones y reglamentaciones de administración del personal (designaciones por cobertura de puestos, designaciones por mérito, incorporaciones, búsquedas internas o externas, cobertura de vacantes, pases a planta permanente, capacitación del personal) establecidas por el Directorio.

El Comité está integrado por el/la Presidente/a, Vicepresidente/a, un/a Director/a, Gerente/a General, el Subgerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional y Gerente/a de Personas.

***Comité de Incentivo por Producción:***

Analiza trimestralmente el cumplimiento de los objetivos junto con los responsables de cada unidad. La fijación de estos objetivos será revisada y aprobada trimestralmente por el/la Gerente/a General, atendiendo a eventuales cambios en el contexto económico y/o en el

marco regulatorio/competitivo en el que se desempeña el Banco, pero siempre respetando los lineamientos definidos y aprobados en el Plan Estratégico.

El Comité de Incentivo por Producción está conformado por Presidente/a, Vicepresidente/a, Gerente/a General y Subgerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional.

***Comité de Gobierno de Tecnología y Seguridad de la Información:***

El Comité de Tecnología Informática tiene básicamente por funciones vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática y contribuir a la mejora de la efectividad del mismo. En igual sentido, debe tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en reunión.

Asimismo, deberá evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento; revisar los informes emitidos por las auditorías relacionados con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la Gerencia General, de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas; como así también, mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la Entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

Está integrado por dos Directores/as, Gerente/a General, Subgerente/a General de Tecnología, Gerente/a de Tecnología, Gerente/a de Desarrollo, Gerente/a de Procesos y Gestión de la Demanda y Coordinador/a de Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio.

***Comité de Continuidad Operativa y Gestión de Desastres:***

Es responsable de definir políticas y estrategias para la Continuidad Operativa de Negocios, como también la de impulsar y controlar la planificación de la gestión del ciclo de Prevención, Respuesta, Recuperación y Restauración de un desastre y de todas las actividades de soporte relacionadas.

Está integrado por el/la Vicepresidente/a, un/a Director/a, Gerente/a General y Subgerentes/as Generales.

***Comité de Protección al Usuario de Servicios Financieros:***

El Comité tiene por función vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la protección de los usuarios de los servicios financieros según las disposiciones establecidas por las normas vinculadas con la materia, así como aquellas que regulan las operatorias que involucran las prestaciones a usuarios de servicios financieros.

Está integrado por un miembro del Directorio, Gerente/a General, Subgerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional, Subgerente/a General de Empresas, Subgerente/a General de Banca Minorista, Subgerente/a General de Riesgo Integral, Subgerente/a General de Tecnología y Gerente/a de Asuntos Legales.

***Comité de Seguridad Física e Higiene y Seguridad:***

El Comité es el responsable de vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la aplicación de las políticas de seguridad física e higiene y seguridad. Asimismo, contribuir a la mejora de los mencionados procesos, los controles relacionados y el esquema de gestión asociado a las políticas de seguridad Física e Higiene y Seguridad, monitorear la causa raíz generadora de los eventos en materia de Seguridad Física e Higiene y Seguridad.

Debe evaluar los reportes que genere el Gerente/a de Protección de Activos de Información y Seguridad, aprobar las propuestas correctivas que dicho funcionario eleve a su consideración y efectuar el seguimiento de su implementación. También debe evaluar los informes emitidos por la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y las observaciones e indicaciones comunicadas por el Banco Central de la República Argentina como de otros reguladores y velar por la ejecución de las acciones tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que surjan de tales documentos.

Tiene la facultad de velar por el cumplimiento de los requerimientos informativos del Banco Central de la República Argentina que son materia de su incumbencia.

Elevar al Directorio un reporte de análisis con las acciones realizadas y proponer al Directorio las políticas y las medidas de seguridad física y de higiene y seguridad en función de las regulaciones vigentes.

Está integrado por dos miembros del Directorio, Gerente/a General, Subgerente/a General de Banca Minorista, Subgerente/a General de Operaciones y Servicios, y Coordinador/a de Seguridad Física.

***Comité de Políticas de Géneros y Sostenibilidad:***

El Comité de Políticas de Géneros debe promover la instrumentación de políticas institucionales de paridad e igualdad de oportunidades entre los géneros, respeto por la orientación sexual, la identidad y la expresión de géneros de manera transversal en todos los ámbitos orgánicos del Banco.

Está integrado por dos miembros del Directorio, Gerente/a General, Subgerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional, Gerente/a de Personas, Gerente/a de Asuntos Legales y Gerente/a de Planeamiento, Control de Gestión y Estudios Económicos.

El Síndico/a podrá participar activamente y también podrán asistir como miembros invitados

los responsables de las áreas vinculadas a la agenda de cada reunión, cuando sea necesario su asesoramiento. Asimismo, podrá ser convocado en el caso de que así se requiera su participación algún/os miembro/s del sindicato.

### **Comisiones Gerenciales**

#### ***Comisión de Negocios:***

Aprobar las tasas de interés de depósitos y de préstamos, en todas sus variables, a excepción de los siguientes tipos de tasas en particular: Tasas de Plazo Fijo en pesos y dólares de los depósitos judiciales, sector público y sector financiero, como los casos particulares de tasas de Plazo Fijo en pesos y dólares del Sector Privado No Financiero. Asimismo, fija comisiones asociadas a los productos y servicios vigentes, aprueba las modificaciones de los negocios, servicios o productos existentes. Analiza el mercado financiero, y contribuye con el análisis de los riesgos asociados a los nuevos negocios, servicios y productos antes de su lanzamiento al mercado. Aprueba el desarrollo de nuevos negocios, servicios y productos.

Integrada por: Gerente/a General, Subgerente/a General de Banca Minorista, Subgerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional, Subgerente/a General de Finanzas y Subgerente/a General de Empresas.

#### ***Comisión de Créditos:***

Recomendar, con opinión fundada, sobre créditos y financiaciones en pesos y en moneda extranjera, a clientes financieros y no financieros de los sectores públicos o privados, que por su monto alcancen el nivel de autorización del Directorio.

La Comisión de Créditos está compuesta por Gerente/a General, el Subgerente/a General Empresas, el Subgerente/a General de Finanzas y el Subgerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional.

#### ***Comisión de Gestión de Recupero:***

Tratar a los clientes que se les hubiera detectado la posible aparición de problemas financieros que puedan poner en peligro la acreencia del Banco, en los casos que especifica el Manual de Riesgos de Empresas.

En todos los casos, analizar el Plan de Acción propuesto, analizar la información sobre la gestión de atraso y mora temprana de los clientes presentada por la Coordinación de Gestión de Cobranzas. Recomienda las acciones a seguir con relación a la totalidad de los clientes transferidos desde el área comercial a la Gerencia de Recupero de Créditos, sobre: reprogramación o reformulación de deuda; estrategia procesal, quitas de intereses y/ o capital, aceptación de bienes en defensa del crédito (total o parcial), defensa de precio de bienes en subastas originadas en procedimientos judiciales por cobro de acreencias, castigos parciales o totales y abandono de la gestión de cobro.

La Comisión de Gestión de Recupero está compuesta por el Gerente/a General, Subgerente/a General de Empresas, Subgerente/a General de Banca Minorista; Subgerente/a General de Operaciones y Servicios; y Subgerente/a General de Riesgo y Transformación Organizacional.

D. Conflicto de Intereses

El Banco implementa mecanismos efectivos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre los niveles gerenciales y los miembros del Directorio, y de estos entre sí.

Para ello, existe un conjunto de Normas Internas que describen las disposiciones para el desempeño laboral del personal del Banco Ciudad, a saber: Carta Orgánica, Código de Ética, Estatuto del Personal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Régimen Disciplinario, Manual de Prevención del Lavado de Dinero y el Código de Gobierno Societario.

E. Transparencia, fluidez e integridad de la información

El Directorio debe establecer mecanismos simples de distribución homogénea, equitativa y oportuna de la información e indicar el tipo de información que es distribuida y por qué medios.

La información financiera y no financiera del Banco debe ser presentada de manera precisa y regular, incluidos los resultados, la situación financiera, el flujo de efectivo, la evolución del patrimonio neto; los riesgos del negocio y medios para enfrentarlos; los conflictos de interés y demás aspectos del Gobierno Societario.

El Banco cuenta con una Intranet desde la cual el personal obtiene acceso a la consulta de Políticas, Marcos y Normas de procedimiento que contempla todo el cuerpo normativo que regula la actividad del Banco, como también el Estatuto y Régimen Disciplinario del personal.

F. Política de Compensaciones al Personal

La política de compensaciones al personal es fijada por el Directorio, tiene por objeto garantizar la equidad y la correcta administración de los componentes de la compensación total, asegurando que estos se encuentren permanentemente alineados a los objetivos y a la estrategia de la Institución, el entorno de control, la sustentabilidad del negocio y la toma prudente de riesgos.

## G. Gestión Integral del Riesgo

El Banco enfoca su gestión desde una visión integradora, de esta manera monitorea y gestiona el impacto de los diferentes riesgos a los que está expuesto, tanto por riesgo de crédito, tasa de interés, mercado, liquidez y operacional, entre otros. Establece como premisas de su gestión de riesgos, la independencia de áreas de negocio y reguladoras de riesgo, con actividades y atribuciones bien definidas y diferenciadas.

El Marco de Gestión Integral de Riesgo, describe las políticas y referencia los procedimientos que gobiernan las actividades de Gestión Integral de Riesgo en el Banco, el mismo, incluye la estrategia, los principios generales, las políticas, prácticas, procedimientos y estructura organizacional con las que cuenta el Banco para la adecuada administración de los riesgos.

La estructura organizacional de la Entidad permite que la estrategia pueda ser efectivamente implementada y contempla la asignación de responsabilidad en la gestión particular de cada riesgo, a unidades específicas de gestión.

Siguiendo esta línea, se administran procesos y se implementan las herramientas necesarias para llevar a cabo la gestión de los riesgos en la Entidad. Orientado hacia el cumplimiento de dichas tareas, se establecen las políticas y procedimientos que permiten la correcta identificación de los riesgos, para su posterior medición, análisis y control, ajustándose siempre a la estrategia y filosofía de la Entidad.

## H. Auditoría

Auditoría interna: Para mejorar la eficacia de la auditoría interna en la identificación de problemas en los sistemas de gestión de riesgos y de control interno, el Directorio y la Alta Gerencia deben: Reconocer la importancia de los procesos de auditoría y control interno y comunicarla a todo el Banco; Utilizar en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y exigir a las gerencias la rápida corrección de los problemas; Fomentar la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna; y Encargar a los auditores internos que evalúen la eficacia de los controles internos clave.

Auditoría Externa: Para mejorar la eficacia de la auditoría externa en su tarea de obtener una razonable conclusión respecto a que los estados contables representan adecuadamente la situación financiera y los resultados del Banco, el Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría y la Alta Gerencia debe: Monitorear que los auditores externos cumplan con los estándares profesionales; Proveer los mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos de las entidades financieras no contengan limitaciones en el alcance como consecuencia de que parte de la tarea ha sido desarrollada por otro auditor externo; Garantizar la rotación de la empresa o firma a cargo de la auditoría; Encomendar a los auditores externos la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los Estados Contables; y asegurar que los auditores externos comprendan que tienen el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la auditoría.

**Independencia:** El Directorio debe asegurar de que el/la profesional que lleva a cabo la función de auditoría interna no sea el/la mismo/a profesional o parte del equipo de profesionales que ejerce la función de auditoría externa, de modo de no afectar la independencia y objetividad de ambas funciones.

**Controles Internos:** Para Banco Ciudad el control interno es un elemento esencial del buen Gobierno Societario y en consecuencia, se fomenta dar estricto cumplimiento a las normas que le sean aplicables.

El sistema de control interno se inspira en el conjunto de valores, principios y filosofía, desarrollándose a través de políticas, normas, procedimientos y comportamientos que permiten a la administración asegurar, de manera razonable, que a través de la incorporación de controles suficientes y adecuados, los riesgos a los que se encuentra expuesto en razón de sus actividades, no vulneran el cumplimiento de sus objetivos fundamentales y estratégicos.

El control interno, es entendido como el proceso originado en el Directorio y ejecutado por la alta Gerencia y todo el personal, diseñado con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, en un marco de gestión operativa eficiente, contando con información suficiente y confiable.

Asimismo, deberán reportarse las desviaciones al nivel gerencial pertinente y, cuando fuere necesario, informar al Directorio.

#### I. Política con Proveedores

La elección y contratación de proveedores debe estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Institución, debiendo ser conducidas por medio de procesos predeterminados, tales como licitación o concurso público o por invitación, entre otros.

El Banco cuenta con un Reglamento de Contrataciones propio, aprobado por el Directorio, que define las directrices en relación con los procesos de compra de bienes y contratación de obras y servicios, fijando en forma complementaria las pautas de relación Entidad - Proveedor a fin de contribuir al logro de vínculos que contemplen claramente los derechos y responsabilidades de las partes.

#### J. Adhesión a otros Códigos y Reglamentos

El sistema bancario está altamente regulado, las operaciones que realiza el Banco Ciudad se rigen por la Ley de Entidades Financieras, su Carta Orgánica sancionada mediante Ley 1779/2005 y modificatorias, documentos de fuerza legal emanados de órganos gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires y la normativa del BCRA.

Adicionalmente, se encuentra adherido al Código de prácticas bancarias; al Código de protección al inversor, también tiene un código de ética y conducta comercial.

K. Política con Vinculados

El Banco cumple con las disposiciones y deberes de información establecidos para las entidades financieras: Ley de Entidades Financieras y Cambiarias N° 21.526 y las emitidas por el BCRA. Las operaciones con vinculados son consideradas e informadas teniendo en cuenta la definición contenida en las normas sobre “Fraccionamiento del riesgo crediticio” y tratándose de subsidiarias lo previsto en las normas sobre “Supervisión Consolidada”.

Dentro de los límites establecidos por la normativa del B.C.R.A., se permite la financiación a vinculadas siempre que dichas operaciones se ajusten a prácticas de mercado.

El Banco en concordancia con su accionar, respecto del buen gobierno espera que las sociedades destinatarias de la inversión de sus recursos cuenten con un conjunto de principios y políticas de buen gobierno.

Para el cumplimiento normativo el Banco informa sobre las operaciones con vinculadas, concentrando su exposición en notas a los estados contables.